

DECRETO EXENTO N° 613 /.-

Curarrehue, 25 de septiembre de 2013.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos Antu Mapu

2.- El Acuerdo N° 215 de fecha 09.09.2013 adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 29 de fecha 09.09.2013.

3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

4.- La Sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 1149-2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos Antu Mapu, de fecha 25 de Septiembre de 2013, por un periodo de 20 años, renovables

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

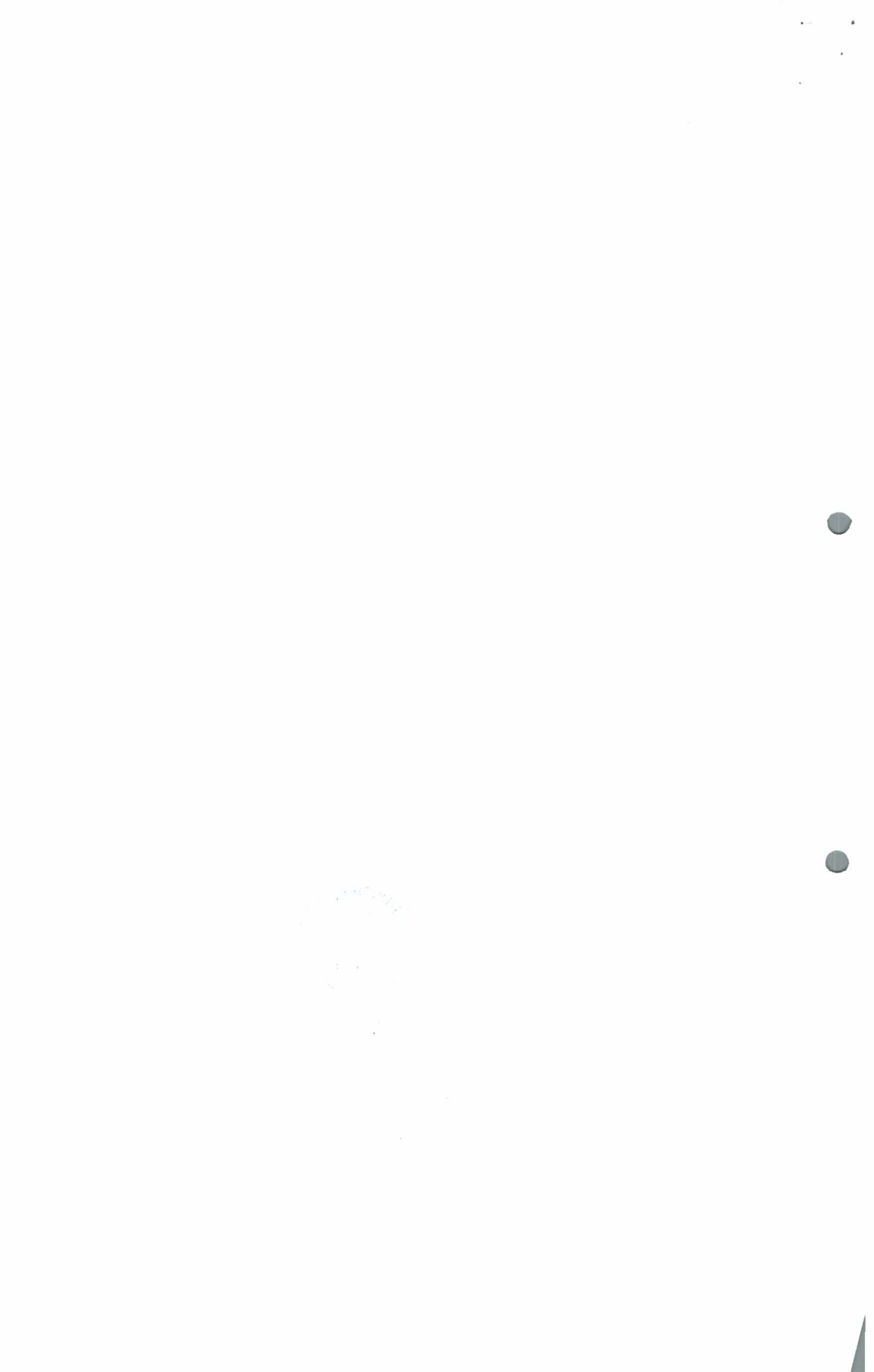



ABEL PAINEÑO BARRIGA
ALCALDE


Unidad de Control Int.

APB/YTF/SMY/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta





Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 25 de septiembre del 2013, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en la "Sentencia del Tribunal Electoral Regional, con Rol 1149 – 2012, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte doña Jessica Tiznado Schiaffino, Céd. de Identidad N° 11.749.755-0, RUT de la Organización 65.038.000-2, cuya personalidad Jurídica consta en Decreto N° 232 de fecha 20.03.2001, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Sede Social, Ubicada en Trafunco N° 188 Villa Antu Mapu

SEGUNDO : La **Junta de Vecinos Antu Mapu** en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de la Sede Social de dicha Villa, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en General

TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 215 de fecha 09.09.2013, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Antu Mapu, por un periodo de 20 años, la Infraestructura cuenta con cocina a leña, serpentín, lavaplatos, baño completo y un salón amplio en el que hay una combustión lenta con cañones, todo en óptimas condiciones.

CUARTO : La Junta de Vecinos Antu Mapu se compromete a canelar el consumo luz y agua generado a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : El presente comodato de la sede tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector.

SEXTO : El presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso 120 días de anticipación.

SEPTIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Antu Mapu y cinco en poder de la Municipalidad. (Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización.

Jessica Tiznado S.
JESSICA TIZNADO SCHIAFFINO
PRESIDENTA JJVV ANTU MAPU



Abel Painefilo Barriga
ABEL PAINEFIO BARRIGA
ALCALDE

Yasna Torres Fornerod
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE